I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESION CONSTITUTIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE PICHILEMU

En Pichilemu, a 06 días del mes de diciembre de 2000, siendo las 12.35 horas, se da inicio a la sesión constitutiva del Concejo Municipal, presidida por el Sr. Alcalde electo, Don **JORGE FABIAN VARGAS GONZALEZ,** y con la asistencia de la totalidad de los Concejales Electos Sres: Roberto Córdova Carreño; Carlos Leyton Labarca; Aldo Polanco Contreras; Víctor Rojas González y Washington Saldías González.

Actuó como Ministro de Fe, el titular de la Secretaría Municipal, Sr. Jaime A. García Ramírez.

Conforme a lo señalado en el actual art. 83, inciso segundo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Secretario Municipal procede a dar lectura al fallo del Tribunal Electoral Regional que da cuenta del resultado definitivo de la Sentencia de Calificación del Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Electos en la Comuna de Pichilemu. Dicha sentencia señala en su parte medular que:

1.- Se aprueba el Escrutinio de la Circunscripción de Pichilemu.

2.- Se proclama como Alcalde de la Comuna de Pichilemu a Don **JORGE VARGAS GONZALEZ.**

3.- Se proclaman Concejales definitivamente electos en la referida Comuna a los señores:

a) ROBERTO CORDOVA CARREÑO
b) CARLOS LEYTON LABARCA
c) ALDO POLANCO CONTRERAS
d) VICTOR ROJAS GONZALEZ
e) WASHINGTON SALDIAS GONZALEZ

A continuación y de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Secretario Municipal procede a tomar juramento o promesa de observar la constitución y las leyes y de cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo, al Sr. Alcalde en primer lugar y luego a cada uno de los Sres. Concejales en forma individual.

Acto seguido, el Concejo Municipal se aboca en forma específica a fijar los días y hora de las sesiones ordinarias, aprobando en forma unánime fijarlas para los días viernes primero y tercero de cada mes (dos sesiones mínimas mensuales), a las 8.00 horas.

Sin otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.00 horas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
PICHILEMU

JAIME A. GARCIA RAMIREZ
Secretario Municipal

Amc.